

El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tototlán, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracciones II, III y XIV de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 98, fracciones III, IV y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en observancia al Quinto Punto del Orden del Día de la 1ª Sesión 2026 del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Ocotlán, Jalisco, concluída con fecha 04 de marzo de 2026, los Consejeros y Consejeras tuvieron a bien aprobar la presente:

CONVOCATORIA

a todos a los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad, a los distintos grupos sociales que integran la comunidad de este municipio, los organismos públicos, privados y sociales; y en general a los ciudadanos miembros de la comunidad a participar en la **Consulta Pública del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "GUISA"** también conocido como **"RECICLATOR"**, de la Persona Guajardo Industrial SA de CV, en el municipio de Tototlán, Jalisco. Lo anterior de conformidad a los artículos 98 fracción III y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y conforme a las siguientes:

BASES

1. Garantizar y promover la participación de los distintos sectores de la sociedad, instituciones, dependencias y de la ciudadanía en general, respecto al **Plan Parcial de Desarrollo Urbano "GUISA"** también conocido como **"RECICLATOR"**, de la Persona Guajardo Industrial SA de CV; poniendo a disposición mecanismos de consulta física y electrónica con el fin de recoger las opiniones y propuestas, que permitan fortalecer dicho instrumento de planeación del desarrollo urbano.
2. En cumplimiento de lo previsto en las fracciones II y III del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el periodo de la Consulta Pública se llevará a cabo del día 15 de julio al día 15 de agosto de 2026.
3. La participación de la sociedad durante el periodo de Consulta Pública estará garantizada tanto por medios electrónicos, así como de manera presencial, de lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, ubicada en calle Juárez 111, Colonia Centro, en Tototlán, Jalisco, en el periodo de tiempo señalado en el número anterior.
4. Las manifestaciones que formulen las ciudadanía serán recepcionadas de forma impresa y forma electrónica, atendiendo a lo siguiente:
 - a) Se recibirán por vía electrónica en el correo electrónico atencionciudadana@tototlan.gob.mx.
 - b) Se recibirán de forma física en la sede mencionada en el número 3 de la presente Convocatoria, en el domicilio y horarios referidos.
 - c) Las opiniones, comentarios, críticas y propuestas que se realicen deberán constar por escrito precisando por lo menos el nombre o denominación de la persona u organización que las presenta, así como, el domicilio y los datos de contacto; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
5. Una vez cumplido el término de la presente convocatoria, se analizarán las opiniones, comentarios, críticas y propuestas recibidas y se fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable, estando a consulta de los interesados en la sede y horarios señalados en el número 3 de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y DEL MUNDIAL QUE NOS UNE"
A los 15 días del mes de julio del año 2026
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOTLÁN, JALISCO,
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO


DR. ABEL VAZQUEZ VILLALPANDO


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Gobierno de
JALISCO
2024 - 2027